

Asunción, 30 de abril del 2026.

**DICTAMEN**

Dirección de Contrataciones del ERSSAN

Rerf: LMCN N°09/2026 Mantenimiento de Oficinas

Según lo establecido en la Resolución DNCP N°230/2025 Artículo 41. Que establece lo siguiente:

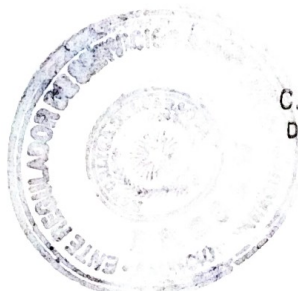
*Visita o inspección técnica: Cuando la convocante considere necesaria la realización de una visita o inspección técnica, fijará fecha, lugar, hora, procedimiento y funcionario responsable de la misma, en las bases de la contratación. La visita deberá ser difundida mínimamente por el plazo de dos (02) días hábiles, contados desde el día siguiente de su publicación.*

*Excepcionalmente, cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer en las bases de la contratación que dicha visita será obligatoria, para el efecto, deberá remitir la justificación respectiva. En estos casos no se aceptará la presentación de declaración jurada. La visita que se fije, debe realizarse de forma previa a la fecha tope de consulta.*

Al respecto se establece que la visita técnica para la presente convocatoria será en forma Obligatoria, ya que debido a incidentes desafortunados (robos, rotura de aberturas y otros destrozos) ocurridos en las oficinas e instalaciones del Ente Regulador de Servicios Sanitarios, y teniendo en cuentas las especificaciones técnicas solicitadas por la Dirección de Administración Los recursos con que se cuenta y que según la Resolución Erssan N°02 del Acta 1.119 de fecha 27 de abril del 2026 “Por la cual el Comité de Administración del ERSSAN resuelve aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, las especificaciones técnicas y autorizar el inicio del procedimiento de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N°09/2026 Mantenimiento de Oficinas”,

Por ende y según lo solicita la Dirección recurrente, se requiere que los posibles oferentes realicen la visita in situ a fin de que los mantenimiento preventivos y correctivos sea llevada a cabo satisfactoriamente según lo aprobado en el acto administrativo mencionado anteriormente, debiendo esta ser adjudicada, con los mejores precios del mercado atendiendo los principios de economía y eficiencia, se considera que los oferentes presentaran una oferta económica acorde a lo verificado en la zona donde serán realizados los trabajos pertinentes; habiendo realizado la visita correspondiente con los Encargados designados para el efecto.

Atentamente.



  
C.P. Carlos L. Figueredo  
Director de Contrataciones  
ERSSAN